



218

ORD. N°: —  
ANT.: Solicitud de acceso a la información pública presentada por don Victor Alfonso Soto Botner mediante carta ingresada a Portal de Transparencia Chile.  
MAT.: Deniega totalmente la solicitud de acceso a la información pública realizada por don Victor Alfonso Soto Botner.  
ADJ.: No hay.

VALDIVIA, 22 MAR 2022

DE: LUIS GODOY BUSTAMANTE  
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

A: VICTOR ALFONSO SOTO BOTNER

Junto con saludar cordialmente, comunico que, a través de ingreso a través de carta en nuestras dependencias se ha recepcionado en esta Secretaría Regional Ministerial, solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por Ud., en la que requería lo siguiente: "Solicito por ley de transparencia de los informes con los resultados de la fiscalización de proyecto de Fort Galt en la localidad de curiñanco, realizado por don Franco Calderon el día 12 de agosto de 2021"

En atención a su requerimiento, se informa lo siguiente:

Analizada su solicitud, se ha estimado pertinente denegar la entrega de información solicitada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21, N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en atención a que esta información constituye parte de los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política por parte de este Servicio.

Que, la información por Ud. requerida, corresponde a un Informe Técnico que desarrolla la Secretaria Regional Ministerial, a través de sus departamentos competentes, en conjunto con otras instituciones públicas, tales como Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (en adelante SERNAGEOMIN), Corporación Nacional Forestal (en adelante CONAF), Municipalidad de Valdivia, Servicio Agrícola Ganadero (en adelante SAG), en el marco de un procedimiento de fiscalización de acuerdo al Decreto Ley N° 3.516 de 1980, señalado en artículo 3°.

Que, el procedimiento de fiscalización que lleva a cabo la Secretaria Regional Ministerial consta de las 6 etapas y su desarrollo se realiza a través de las siguientes actividades:

- a. Recopilación de antecedentes generales, incluida la denuncia ciudadana si es que existe.
- b. Coordinación con los servicios públicos mencionados anteriormente (SERNAGEOMIN, CONAF, Municipalidad de Valdivia, SAG).
- c. Coordinación con el propietario para visita a terreno.
- d. Visita a terreno
- f. Elaboración de informe para definir acciones en función de los hallazgos detectados en la visita a terreno.
- g. Acciones por parte de la autoridad del servicio, de ser procedentes.

Que, actualmente el proceso de fiscalización respecto de proyecto Fort Galt, aún no se encuentra concluido, puesto que el informe aún se encuentra en análisis y recopilación de antecedentes técnicos y normativo de sustento, para posteriormente pasar a etapa de adopción de medidas, por parte de la autoridad correspondiente, si así correspondiera.

En consideración a que aún no se concluye el Informe y que aún no ha habido decisión de autoridad a su respecto, es que actualmente o por el momento no es posible entregar la señalada información, toda vez que la publicidad del señalado Informe pudiera afectar la eficacia del proceso de fiscalización en curso.

En este sentido cabe mencionar que es deber de esta Secretaria Regional Ministerial llevar a cabo fiscalización del cumplimiento de la normativa contenida en el Decreto Ley N° 3516 de 1980, de acuerdo al ya citado Artículo 3° del referido Decreto.


Por otro lado, teniendo a la vista la denegación total realizada al acceso a la información, se deja constancia que, en contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este Oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

La respuesta a la presente Solicitud de Acceso a la Información Pública se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.


Sin otro particular, le saluda atentamente,



  
LUIS GODOY BUSTAMANTE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS RÍOS

LGB/CPH/GGS/asj

**Distribución:**

- Sr. Victor Alfonso Soto Botner , Correo electrónico: 
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Administración y Finanzas Seremi Minvu Región de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi Minvu Región de Los Ríos

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la ley n° 19.628, sobre protección de la vida privada